



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.172
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la autonomía alcanza a la entidad municipal denominada Gobierno Municipal en su condición de persona jurídica de derecho público, para administrar los asuntos municipales de interés de la población de su jurisdicción y dirigir la gestión pública municipal en el marco de los límites establecidos por la Constitución Política del Estado y el conjunto de leyes y disposiciones legales que forman parte del ordenamiento jurídico administrativo del país.

Que, el artículo 283, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Por su parte el artículo 321 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Dentro este contexto el artículo 302 parágrafo I numeral 23) del Texto Constitucional determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley No 031 del Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. No 102 numeral 2) dispone que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias. Concordante con el art. 114 numeral (III) En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes, dentro de este contexto establece en el numeral (VI) de la Ley Marco de Autonomías, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, el artículo 102 refiere, la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: Numeral 1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos. Numeral 2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 115, parágrafo I. Las entidades territorial autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas. Parágrafo II. Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

Que, el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6 parágrafo I), dispone que el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el presupuesto del Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 16 numeral 14) de la referida Ley dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar, dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual. Presupuesto Municipal y sus reformulados, disposiciones que respaldan la emisión de la presente Ley.

Por su parte el artículo 38 parágrafo I) de la Ley No. 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y control social para pronunciarse sobre la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

El artículo 6 de la referida Ley N° 2042, dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (...)." "

Que, el Decreto Supremo N°3607 de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, de acuerdo a los siguientes artículos;

Artículo 5.- (Presupuesto Adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Artículo 6.- (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el Decreto Supremo 3607 de 27 de junio 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su art. 16 numeral (III), las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad en los Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales son aquellas que se modifican:

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión.

De donde su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/0195/2022 que indica; que se remite al Órgano Deliberante para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, **"REFORMULADO III DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA"** adjuntando los siguientes informes; el Informe Técnico sobre Actualización de Demandas de las Comunidades para la Reformulación del POA 2022, emitido por la Arq. MSc. Vivian López Zubieta, Director de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, el Informe Financiero CITE: GAMI/MAE/SM/DAF/N°0100/2022 emitido por la Lic. Eloy Cruz Collarani; Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, con referencia a; Informe del POA y Presupuesto Reformulado II de la Gestión 2022; Informe Legal INF-GAMI/MAE/JU/JN°147-A/2022 emitido por el Abg. Boris Yujra Quilali, Abogado I Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana que en sus conclusiones indica; el Reformulado III del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, acorde a su justificación técnica financiera, se encuentra alineado a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica, el Plan General de Desarrollo Económico y Social PDES, las directrices de Planificación de corto y largo plazo.

Considerado el proyecto de Ley y sus antecedentes el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 22 de Diciembre de 2022, dispone iniciar el tratamiento y aprobación de la Ley Municipal de Aprobación del "Tercer Reformulado del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana", cumpliendo y observando el procedimiento establecido en el reglamento General del Órgano Legislativo.

Que, mediante Informe Financiero, GAMI/CM/GLF/AF N° 029/2022 emitido por el Lic. Genaro Laura Flores, Asesor Financiero del Concejo Municipal de Irupana, concluye; Con la revisión realizada con el Pleno del Concejo Municipal de Irupana al Presupuesto de Gastos presentado por el Ejecutivo Municipal, teniendo la conclusión del 3er Reformulado al POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL de gestión 2022 recomendando su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de Irupana.

Que, Mediante Informe Legal G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/059/2022 emitido por el Abogado Dr. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez ASESOR LEGAL- CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA, recomienda la emisión de la Ley Autonómica Municipal Aprobación del "Tercer Reformulado Del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022 Del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana".





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



En cumplimiento a:
La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez"
Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",
Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,
y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°172

"INCORPORACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL, MODIFICACIONES Y/O TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES CON LA APROBACIÓN DEL TERCER PRESUPUESTO
REFORMULADO DEL POA 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - Se APRUEBA EL TERCER REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2022 CON LA INCORPORACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL, MODIFICACIONES Y/O TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA", Constituido de la siguiente manera; Bs. 21.216.464,54 (Veinte Un Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 54/100 Bolivianos), presupuesto total del Primer Reformulado del POA de la gestión 2022, Bs. 23.340.595,82 (Veintitrés Millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Cinco 82/100 Bolivianos) como presupuesto total del Segundo Reformulado del POA de la gestión 2022, consolidando un presupuesto total en el Tercer Reformulado por Bs. 27.594.355,92 (Veintisiete Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 92/100 Bolivianos) como se observa en el siguiente detalle;

TECHO PRESUPUESTARIO - GESTION 2022	
RECUR. PROPIOS ESPECIFICOS (210)	661.258,00
RECUR. PROPIOS REGALIAS (220)	1.661.613,00
RECUR. PROPIOS REGALIAS ADICIONAL (220)	2.345.794,00
RECUR. PROPIOS FORESTALES (230)	127.529,00
COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	11.654.904,00
COPARTICIPACION TRIBUTARIA ADICIONAL (113)	1.513.320,00
COPARTICIPACION TRIBUTARIA ADICIONAL (113)	584.088,00
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	2.420.463,00
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS ADICIONAL (119)	567.724,00
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2022	21.536.693,00
SALDOS CAJA BANCO	
SALDO GESTION 2021 (210)	2.109.476,73
SALDO GESTION 2021 (220)	1.117.431,58
SALDO GESTION 2021 (230)	33.440,94
SALDO GESTION 2021 (113)	1.257.269,35
SALDO GESTION 2021 (119)	141.619,94
SALDO 2021	4.659.238,54
FINANCIAMIENTO EXTERNO	
NC	100.000,00
FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA (FDI)	999.999,80
TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXTERNO (314)	66.649,00
FINANCIAMIENTO DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (111)	231.775,58
TOTAL FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.398.424,38
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2022 DEL G.A.M. IRUPANA	27.594.355,92





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RECUR. PROPIOS ESPECIFICOS (210)	2.770.734,73
RECUR. PROPIOS REGALIAS (220)	5.124.838,58
RECUR. PROPIOS FORESTALES (230)	160.969,94
COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	15.009.581,35
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	3.129.806,94
TOTAL FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.398.424,38
TOTAL FINANCIAMIENTO EXTERNO	27.594.355,92

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS). – Se **AUTORIZA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de las actividades y los proyectos de inversión, considerando los informes de solicitud de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle;

POA PRESUPUESTARIO REFORMULADO III - GESTIÓN 2022

APERTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DISTRITO	POA REFORMULADO II	PRESUPUESTO ADICIONAL	MOD	POA REFORMULADO III
CATEGORIA PROGRAMÁTICA						
00 0000 002	EJECUTIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	2.577.072,96	0,00	-11.295,77	2.565.777,19
01 0000 001	CONCEJO MUNICIPAL	SECCIONAL	1.227.583,04	0,00	-32.448,23	1.195.134,81
10 0000 001	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	SECCIONAL	398.299,62	0,00	0,00	398.299,62
10 0000 002	APOYO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	SECCIONAL	31.592,00	0,00	0,00	31.592,00
10 0000 007	CONST. CENTRO DE ACOPIO DE CAFÉ CAPANI	SECCIONAL	6.965,00	0,00	0,00	6.965,00
10 0000 008	MEJORAMIENTO DE MATADERO MUNICIPAL	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
11 0000 001	MANT. DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO - SECCIONAL	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
11 0000 053	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SASCUYA	DISTRITO 4	5.920,00	0,00	0,00	5.920,00
11 0000 054	AMPLIACION DE SIST. AGUA POTABLE PURI	DISTRITO 4	5.698,00	0,00	0,00	5.698,00
11 0000 055	CONST. SISTEMA DE AGUA YABALO	DISTRITO 6	15.984,00	0,00	0,00	15.984,00
11 0000 056	CONST. SISTEMA DE AGUA YALICA	DISTRITO 6	6.364,00	0,00	0,00	6.364,00
11 0000 058	REFACCION SAP LAVI GRANDE	DISTRITO 3	3.626,00	0,00	0,00	3.626,00
11 0000 059	COMPRA DE MATERIALES PARA SAP TERCIANA	DISTRITO 7	5.920,00	0,00	0,00	5.920,00
11 0000 060	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE TABLERIA BAJA	DISTRITO 2	13.912,00	0,00	0,00	13.912,00
11 0000 061	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE THIA HUAYRAPATA	DISTRITO 2	8.584,00	0,00	0,00	8.584,00
11 0000 062	REFACCION SAP CHICA DURAZNUNI	DISTRITO 2	3.700,00	0,00	0,00	3.700,00
11 0000 063	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE MACHACAMARCA	DISTRITO 2	9.916,00	0,00	0,00	9.916,00
11 0000 064	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BARBECHO	DISTRITO 2	10.730,00	0,00	0,00	10.730,00
11 0000 065	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JUAN MAYO	DISTRITO 2	6.956,00	0,00	0,00	6.956,00
11 0000 066	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POROTOCO	DISTRITO 3	7.252,00	0,00	0,00	7.252,00
11 0000 067	REFACCION SAP LAVI CHICO CERROPATA	DISTRITO 3	4.736,00	0,00	0,00	4.736,00
11 0000 068	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE LEUCA	DISTRITO 6	3.478,00	0,00	0,00	3.478,00
11 0000 069	CONSTRUCCION DE SAP TEJADA SORZANO	DISTRITO 7	9.842,00	0,00	0,00	9.842,00
11 0000 071	CONST. SISTEMA AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA	DISTRITO 4	56.684,00	0,00	0,00	56.684,00





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



11 0000 072	CONCLUSION SAP YUNI CHICO	DISTRITO 4	4.218,00	0,00	0,00	4.218,00
11 02874060500000	CONST. SIST. AGUA POTABLE LEJNA (IRUPANA)	SECCIONAL	58.328,00	0,00	0,00	58.328,00
11 02874072000000	CONST. SIST. AGUA POTABLE UYUCA (IRUPANA)	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
11 28739077000000	CONST. SIST. AGUA POTABLE SAN JORGE (IRUPANA)	SECCIONAL	744,00	0,00	0,00	744,00
11 28739159000000	CONST. SIST. AGUA POTABLE CHIRUCACHI (IRUPANA)	SECCIONAL	1.543,00	0,00	0,00	1.543,00
12 0000 100	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO TOTORAL	DISTRITO 9	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
12 0000 007	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO COMUNIDAD SILALA	DISTRITO 6	11.544,00	0,00	0,00	11.544,00
12 0000 008	CONCLUSION MICRORIEGO UYUCA	DISTRITO 2	5.624,00	0,00	0,00	5.624,00
12 0000 009	CONCLUSION MICRORIEGO VALLE ANDINA	DISTRITO 3	2.368,00	0,00	0,00	2.368,00
12 12570014800000 000	CONST. SIST. DE RIEGO CENTRAL SEGUNDA FASE	SECCIONAL	444.074,52	0,00	0,00	444.074,52
12 28739048000000	CONST. SIST. MICRORIEGO SILALA (IRUPANA)	SECCIONAL	1.429,00	0,00	0,00	1.429,00
12 28739158000000	CONST. SIST. MICRORIEGO CHUÑAVI (IRUPANA)	SECCIONAL	4.605,00	0,00	0,00	4.605,00
13 0000 001	APOYO A ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	SECCIONAL	81.481,00	0,00	0,00	81.481,00
14 0000 001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	SECCIONAL	458.814,68	0,00	0,00	458.814,68
14 0000 002	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL	SECCIONAL	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
15 0000 001	APOYO A LA ELECTRIFICACION	SECCIONAL	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00
15 0000 004	ELECTRIFICACIÓN COMUNIDADES VILLA CHURUBAMBA-BAJO CHURUBAMBA-BAJO NOGALANI-VALLE HERMOSO	DISTRITO 2	740.666,39	0,00	0,00	740.666,39
16 0000 001	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	SECCIONAL	140.000,00	0,00	0,00	140.000,00
17 0000 001	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	SECCIONAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
17 0000 082	CONST. OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACION KORATA CHIÑANI	DISTRITO 4	7.844,00	0,00	0,00	7.844,00
17 0000 083	CONCLUSION DE ENLOSETADO LAZA	DISTRITO 6	11.692,00	0,00	0,00	11.692,00
17 0000 084	CONST. PARQUEO MUNICIPAL	DISTRITO 1	0,00	0,00	0,00	0,00
17 0000 085	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN IRUPANA (ESTUDIO)	DISTRITO 1	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
17 0000 086	REFACCION DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACION DE IRUPANA	DISTRITO 1	127.070,10	0,00	0,00	127.070,10
17 0000 087	CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACION CHICACHOROPATA	DISTRITO 2	11.618,00	0,00	0,00	11.618,00
17 0000 088	CONCLUSION CENTRO DE ACOPIO DE CAFÉ CUCHU HUAYRAPATA	DISTRITO 2	5.698,00	0,00	0,00	5.698,00
17 0000 089	CONCLUSION CENTRO DE CAPACITACION CHARVINA GRANDE	DISTRITO 3	2.294,00	0,00	0,00	2.294,00
17 0000 090	CONCLUSION CENTRO DE CAPACITACION COLAMACA	DISTRITO 6	2.516,00	0,00	0,00	2.516,00
17 0000 091	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION SAN JOSE	DISTRITO 7	3.478,00	0,00	0,00	3.478,00
17 0000 092	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION ALTO LEJNA	DISTRITO 7	7.622,00	0,00	0,00	7.622,00





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

17 0000 093	CONCLUSIÓN CENTRO DE CAPACITACION SAN ANTONIO CHICO	DISTRITO 8	2.812,00	0,00	0,00	2.812,00
17 0000 094	CONSTRUCCION DE BATERIA BAÑO PARA EL CENTRO DE CAPACITACION PAHUATA	DISTRITO 2	5.476,00	0,00	0,00	5.476,00
17 12570013700000	CONST. ALCANTARILLADO Y ENLOSETADO HEROES DEL CHACO GRANEROS Y GUZMAN DISTRITO N° 1 IRUPANA	DISTRITO 1	130.479,96	0,00	0,00	130.479,96
18 0000 001	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	SECCIONAL	1.682.853,35	100.000,00	0,00	1.782.853,35
18 0000 002	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	SECCIONAL	216.440,00	0,00	0,00	216.440,00
18 0000 055	APERTURA DE CAMINO DE UNION IQUIRONGO A EMPALME DE CIENEGUILLAS	DISTRITO 3	5.402,00	0,00	0,00	5.402,00
18 0000 056	APERTURA DE CAMINO RIO NOGALANI	DISTRITO 2	4.588,00	0,00	0,00	4.588,00
18 0000 057	APERTURA DE CAMINO NUEVA BELEN	DISTRITO 2	2.960,00	0,00	0,00	2.960,00
18 0000 058	APERTURA DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE POLA	DISTRITO 3	4.144,00	0,00	0,00	4.144,00
18 12570014700000	CONST. PUENTE VEHICULAR QUIROCOMA MUNICIPIO IRUPANA	DISTRITO 9	555.925,28	0,00	0,00	555.925,28
19 0000 003	FORTALECIMIENTO DE CATASTRO	SECCIONAL	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
19 0000 004	ACTUALIZACION DE TRAMITES DE BIENES (DERECHOS REALES)	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
19 0000 005	TRAMITES DE DERECHO PROPIETARIO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
20 0000 001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	SECCIONAL	1.485.124,82	350.000,00		1.835.124,82
20 0000 002	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	SECCIONAL	717.000,00	0,00	0,00	717.000,00
20 0000 003	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA	SECCIONAL	8.460,68	0,00	0,00	8.460,68
20 0000 004	CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE VECTORES	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
20 0000 013	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL	SECCIONAL	92.840,00	0,00	0,00	92.840,00
20 0000 030	REFACCION CENTRO DE SALUD LA PLAZUELA	DISTRITO 3	18.574,00	0,00	0,00	18.574,00
20 0000 031	CONSTRUCCION DE ENMALLADO CENTRO DE SALUD (LEJNA)	DISTRITO 7	12.358,00	0,00	0,00	12.358,00
20 0000 051	CONST. CENTRO SALUD CURIHUATI	DISTRITO 9	3.492,74	0,00	0,00	3.492,74
20 0000 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL- SUS	SECCIONAL	2.041.075,00	90.534,00	0,00	2.131.609,00
20 0000 150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	SECCIONAL	1.810.260,00	0,00	0,00	1.810.260,00
20 12570013900000	CONST. CENTRO DE SALUD CHICALOMA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 5	128.686,00	200.000,00	0,00	328.686,00
21 0000 001	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	SECCIONAL	220.153,04	0,00	0,00	220.153,04
21 0000 002	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES	SECCIONAL	40.961,05	0,00	0,00	40.961,05
21 0000 003	DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO A UNIDADES	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
21 0000 004	DESAYUNO ESCOLAR	SECCIONAL	702.280,00	0,00	0,00	702.280,00
21 0000 005	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	185.666,20	0,00	0,00	185.666,20
21 0000 007	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	168.145,00	0,00	0,00	168.145,00
21 0000 017	CONST. TINGLADO DE LAS AULAS U.E. CHIRUCAHI	DISTRITO 9	37.000,00	0,00	0,00	37.000,00
21 0000 018	CONST. U.E. COLIPAMPA	DISTRITO 2	7.844,00	0,00	0,00	7.844,00





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



21 0000 020	CONST. OBRA FINA BAÑOS DE MAESTROS U.E. RAFAEL PABON - TABLERIA ALTA	DISTRITO 2	9.028,00	0,00	0,00	9.028,00
21 0000 021	CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA ALTO LEJNA	DISTRITO 7	0,00	0,00	0,00	0,00
21 0000 023	REFACCION U.E. VILA VILA	DISTRITO 3	7.104,00	0,00	0,00	7.104,00
21 0000 024	REFACCION U.E. CIENEGUILLAS	DISTRITO 3	6.364,00	0,00	0,00	6.364,00
21 0000 026	REFACCION U.E. VICTORIO LANZA	DISTRITO 7	5.624,00	0,00	0,00	5.624,00
21 0000 027	CONST. VIVIENDA PARA MAESTROS U.E. CHAUPI	DISTRITO 7	8.066,00	0,00	0,00	8.066,00
21 0000 028	CONCLUSION OBRA FINA U.E. 1RO DE MAYO	DISTRITO 8	15.318,00	0,00	0,00	15.318,00
21 0000 057	CONST. TINGLADO U.E. HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 8	17.316,00	0,00	0,00	17.316,00
21 0000 058	REFACCION U.E. THACO	DISTRITO 6	7.696,00	0,00	0,00	7.696,00
21 0000 059	ESTUDIO A DISEÑO FINAL U.E. VICTORIO LANZA (LLOJETA)	DISTRITO 7	16.872,00	0,00	0,00	16.872,00
21 0000 060	CONCLUSION DE VIVIENDAS DE MAESTROS U.E. SIQUIJARA	DISTRITO 3	13.024,00	0,00	0,00	13.024,00
21 0000 061	REFACCION U.E. VICTOR CENTELLAS	DISTRITO 6	5.476,00	0,00	0,00	5.476,00
21 0000 062	CONSTRUCCION DE BATERIA DE BAÑOS DE LA U.E. UNION HUIRI	DISTRITO 6	17.464,00	0,00	0,00	17.464,00
21 0000 063	CONSTRUCCION DE AULA INICIAL PARA U. E. ALTO VILLA SAN ANTONIO	DISTRITO 8	10.508,00	0,00	0,00	10.508,00
21 0000 064	AMPLIACION U.E. HUIRI NOGALANI	DISTRITO 8	12.432,00	0,00	0,00	12.432,00
21 12570014100000	CONST. ENMALLADO U.E. ISQUIRCANI	DISTRITO 2	8.880,00	0,00	0,00	8.880,00
21 12570014200000	CONTRUCCION DE DOS AULAS MULTIGRADO PARA UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA	DISTRITO 7	249.732,00	0,00	0,00	249.732,00
21 0000 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICA	SECCIONAL	2.633,00	617,00	0,00	3.250,00
2112570014300000 000	CONST. U.E. VICTORIO LANZA IRUPANA	SECCIONAL	212.079,58	0,00	0,00	212.079,58
21 12570014500000	CONST. DE AULAS EN LA U.E. PARIGUAYA MUNICIPIO IRUPANA	DISTRITO 9	238.478,95	0,00	0,00	238.478,95
22 0000 001	DESARROLLO DEPORTIVO	SECCIONAL	216.160,47	0,00	0,00	216.160,47
23 0000 001	APOYO A LA CONSERVACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	SECCIONAL	46.011,00	0,00	0,00	46.011,00
24 0000 001	APOYO A DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	SECCIONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
25 0000 001	PROMOCION A LA EQUIDAD DE GENERO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
25 0000 002	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECCIONAL	51.424,00	0,00	0,00	51.424,00
25 0000 003	APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS	SECCIONAL	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
25 0000 004	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	SECCIONAL	318.583,00	0,00	0,00	318.583,00
25 0000 005	APOYO DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	SECCIONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
25 0000 088	RENTA DIGNIDAD	SECCIONAL	394.976,00	92.642,00	0,00	487.618,00
25 0000 089	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECCIONAL	262.000,00	0,00	0,00	262.000,00
26 0000 001	FUNCIONAMIENTO DE DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y	SECCIONAL	88.603,40	0,00	0,00	88.603,40





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ADOLECENCIA						
31 0000 001	ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	SECCIONAL	455.440,00	400.000,00	0,00	855.440,00
33 0000 001	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECCIONAL	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
33 0000 002	IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON GUARDIAS MUNICIPALES	SECCIONAL	327.256,97	0,00	0,00	327.256,97
33 0000 003	GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
33 0000 004	GESTIÓN INTEGRAL DE CAMARAS DE SEGURIDAD	SECCIONAL	123.375,00	0,00	0,00	123.375,00
33 0000 080	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (FELCV)	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
34 0000 001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	SECCIONAL	1.511.432,25	0,00	0,00	1.511.432,25
34 0000 002	EJECUCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	SECCIONAL	7.995,00	0,00	0,00	7.995,00
34 0000 005	COMISIONES POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS	SECCIONAL	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
34 0000 006	CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA - GESTIÓN	SECCIONAL	13.250,00	0,00	0,00	13.250,00
34 0000 007	TRABAJO DIRIGIDO Y DE INVESTIGACIÓN	SECCIONAL	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
34 0000 010	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS (PERSONAL TECNICO)	SECCIONAL	658.581,31	0,00	0,00	658.581,31
34 0000 011	GASTOS POR LA DELIMITACION	SECCIONAL	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
34 0000 012	GASTOS DE LA CARTA ORGANICA	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
34 0000 015	COMPRA DE VEHICULO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	SECCIONAL	100.000,00	294.040,00	43.744,00	437.784,00
34 0000 016	COMPRA DE VEHICULO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	0,00	438.431,00	0,00	438.431,00
34 0000 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	59.600,00	0,00	0,00	59.600,00
34 0000 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	SECCIONAL	47.411,78	0,00	0,00	47.411,78
34 0000 101	APORTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	SECCIONAL	116.549,00	0,00	0,00	116.549,00
34 0000 102	SERVICIO DE INVENTARIO, REVALUÓ Y AVALUÓ Y RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS E INTANGIBLE DEL GAMI	SECCIONAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
34 1257001400000	CONST. SUB ALCALDIA LAMBATE	DISTRITO 9	410.986,04	500.000,00	0,00	910.986,04
97 0000 001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	SECCIONAL	0,00	299.075,00	0,00	299.075,00
97 0000 100	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	SECCIONAL	19.906,00	732.267,00	0,00	752.173,00
99 0000 001	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FUNCIONAMIENTO	SECCIONAL	158.091,74	0,00	0,00	158.091,74
99 0000 003	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIAMIENTO MAQUINARIA CRÉDITO - FNDR	SECCIONAL	505.184,00	0,00	0,00	505.184,00
TOTAL			24.096.749,92	3.497.606,00	0,00	27.594.355,92

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia y a los clasificadores y directrices presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Como establece el artículo 8 de la Ley 1135 del 20 de Diciembre de 2018 vigente en la disposición final segunda inciso v de la Ley 1413 del 17 de Diciembre de 2021, establece; III la entidad pública y los usuarios que consignen como autores de las operaciones, información y/o documentos digitales registrados en el SIGEP, son responsables de su contenido, veracidad, oportunidad, efectos y resultados que puedan generar, así como del cumplimiento de la normativa vigente.

IV La información y documentos digitales registrados en el SIGEP por las entidades públicas tienen validez y fuerza probatoria, generando los efectos jurídicos y responsabilidades correspondientes. y deben ser afines a los documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley.

ARTICULO 4. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento obligatorio la Secretaria Administrativa Municipal y Direcciones correspondientes desde el día de su publicación en el medio oficial (Gaceta Oficial y/o Panel Informativo o medio de comunicación) establecido por el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (De la Promulgación). - Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autonómica el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" para el cumplimiento de los fines, proyectos, objetivos y planes propuestos para la presente gestión en beneficio del desarrollo municipal.

SEGUNDA (De la Remisión) En cumplimiento a lo dispuesto por el capítulo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 50/2022), A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

Firmado por:



Nayth Chávez Bustillos
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
PDTA. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO - RURAL Y TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Rodolfo Vargas Campos
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

José Rivera Mañta
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Minosca Wuasco Mamani
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTA. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Armando Cala Apaza
SECRETARIO CONCEJAL
PDTE. COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Carr Almonacid
CONCEJAL MUNICIPAL
PDTA. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Por tanto y cuanto el Concejo Municipal de Irupana, emite y aprueba la presente Ley Municipal Autonómica.

*Es en cuanto la promulgo, conforme al **Artículo 26** numeral 3, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (**Ley 482**), para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.*


Bernardo Mamani Leva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas - La Paz - Bolivia

